



PROYECTO DE ORDENANZA

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Se crea el Programa denominado “Barrios más Verdes”, el cual implementa la Ordenanza VI-Nº28 del Plan Forestal Urbano, en sus incisos b) y c) del art. 19 al establecer los espacios verdes y los Barrios como parte de las prioridades de la arborización de la ciudad y del fortalecimiento de la Infraestructura Verde del Plan Urbano Ambiental de Posadas, Ordenanza XVIII-Nº144.-

ARTÍCULO 2º.- El Programa “Barrios más Verdes”, se implementa de manera conjunta entre la Gerencia de Ambiente, GIRSU y Cambio Climático y la Unidad de Coordinación de Gestión de la Municipalidad o aquellas que en el futuro las reemplacen en sus funciones.-

ARTÍCULO 3º.- El Programa “Barrios más Verdes”, se enmarca en el Plan Local de Acción Climática de Posadas, debiendo atender a los siguientes puntos para lograr objetivos sostenidos de mitigación ambiental:

- a. suelos degradados: aplicación de sustrato orgánico y chips de madera en los espacios verdes que presenten suelos desnudos en vistas a recuperar la cubierta vegetal;
- b. nutrición de raíces: aplicación de sustrato orgánico y chips de madera para la nutrición y humedad de las raíces de los árboles recién plantados y/o de aquellos que lo necesiten en cada espacio verde;
- c. espacios verdes priorizados: seleccionar los espacios verdes barriales siguiente los criterios priorizados en el Plan Local de Acción Climática de Posadas;
- d. concientización ambiental: incluir de manera sostenida, estrategias de información ambiental y participación comunitaria en el programa;
- e. riego y poda de formación: generar el esquema de riego y poda de formación acorde a la época y necesidades de cada espacio verde.-

ARTÍCULO 4º.- Son objetivos del Programa Barrios más Verdes:

- a. consolidar estrategias de arbolado en barrios y espacios verdes con alta prioridad por sus condiciones ambientales degradadas;
- b. aplicar intervenciones participativas y sociales con el arbolado en espacios verdes barriales en vistas a disminuir la tasa de robos y daños al mismo;
- c. involucrar y concientizar a la comunidad sobre la importancia del arbolado urbano y los espacios verdes;
- d. mejorar los servicios ambientales en los espacios verdes barriales bajo los criterios de la planificación climática local establecidos en el artículo



anterior;

- e. monitorear el Programa como parte de las estrategias de fortalecimiento de la Infraestructura Verde del Plan Urbano Ambiental de Posadas, Ordenanza XVIII-Nº144.-

ARTÍCULO 5º.- El Programa implica el relevamiento anual para establecer las prioridades y seguir una planificación y monitoreo, buscando priorizar los espacios verdes con mayor degradación ambiental hasta completar todos los barrios de la ciudad; respetando los usos existentes en los mismos, de modo que la arborización beneficie y propicie las actividades comunitarias.-

ARTÍCULO 6º.- El Programa aplica intervenciones sociales conjuntas a las ambientales en cada barrio y conforme al cronograma anual, de manera de generar cambios de hábitos y concientización respecto de los beneficios del arbolado urbano y los espacios verdes, buscando erradicar el robo y daño en el arbolado con las siguientes actividades:

- a. recorrido barrial previo en base al cronograma de espacios verdes seleccionados;
- b. convocatoria a través de referentes multiplicadores y Comisiones Vecinales;
- c. identificación de usos existentes en los espacios verdes de manera previa y a los efectos de respetar los mismos al momento de plantar;
- d. insumos para el desarrollo comunitario de cada jornada;
- e. desarrollo de actividades comunitarias en cada jornada de intervención y por cada espacio verde.-

ARTÍCULO 7º.- Interviene en el Programa la Dirección de Arbolado Urbano o aquella que en el futuro la reemplace, con el apoyo de áreas ambientales necesarias para cumplir con el cronograma anual y las medidas que se definan necesarias para la arborización, la recuperación de suelos y vegetación, los bordes de arroyo, el retiro de materiales o residuos; o alguna otra situación que amerite intervenciones ambientales específicas. Se deben realizar las siguientes actividades:

- a. arborización intensiva y variada en especies, incluyendo frutales y respetando usos existentes comunitarios en los espacios verdes;
- b. mejoras de suelos con sustrato y cobertura en sectores desnudos;
- c. retiro de residuos y materiales invasivos (carteles y cubiertas en árboles, otros);
- d. instalación de estacas/tutores de orientación y protección en el arbolado plantado;
- e. información ambiental relevante en cada intervención para concientizar.-

ARTÍCULO 8º.- El Programa desarrolla las intervenciones de arborización de manera focalizada y participativa con un cronograma previamente definido; buscando siempre el involucramiento de Comisiones Vecinales y



Delegaciones Municipales correspondientes y otros actores claves como las Instituciones educativas de nivel primario, medio o superior, públicas y/o de gestión privada; escuelas culturales y/o deportivas; organizaciones de la sociedad civil y/o referentes comunitarios multiplicadores de buenas prácticas socio-ambientales.-

ARTÍCULO 9º.- Son Indicadores del Programa:

- a. cantidad de espacios verdes y barrios intervenidos de manera anual;
- b. cantidad y tipo de especies plantadas en los espacios verdes barriales;
- c. cantidad de espacios verdes identificados como deficitarios según los mapas de temperaturas de superficie y los Inventarios de Gases de Efecto Invernadero incluidos en el Plan Local de Acción Climática vigente;
- d. cantidad de arbolado plantado y porcentaje de arbolado que se consolida por año;
- e. cantidad de espacios verdes con suelo desnudo y porcentaje que logra recuperar cobertura vegetal por año;
- f. cantidad de espacios verdes con diversidad biológica y porcentaje que mejora de manera anual;
- g. tipo de usos comunitarios en los espacios verdes y su vínculo con la consolidación del arbolado;
- h. cambio de hábitos comunitarios respecto a los espacios verdes.-

ARTÍCULO 10º.- El Programa requiere el aporte de la Secretaría de Servicios Públicos o quien en el futuro la reemplace, para el transporte y provisión de chips para cada espacio verde seleccionado; generados a partir del procesamiento de residuos verdes derivados de la poda urbana en general.-

ARTÍCULO 11º.- De forma.-

FUNDAMENTOS

El objetivo de este Proyecto de Ordenanza, surge de la necesidad de consolidar las intervenciones en el arbolado urbano en Programas Municipales permanentes, bajo los lineamientos y criterios del Plan Forestal Urbano aprobado por Ordenanza VI-Nº28, perteneciente al Plan Urbano Ambiental Posadas, Ordenanza XVIII-Nº144.

El Plan Forestal Urbano de Posadas identifica los barrios y espacios verdes como áreas prioritarias para la intervención en el arbolado urbano. En línea con esto, desde 2022 se implementó el programa "Barrios Más Verdes", el cual, tras evaluar su impacto, fue reformulado para incorporarse al Plan de Acción Climática Local (PLAC) a partir de 2024.

La Gerencia de Ambiente, GIRSU y Cambio Climático elaboró el Inventario de Gases de Efecto Invernadero de Posadas de 2022, que sirvió de base para la creación del PLAC. Este plan, mediante un mapa de temperaturas superficiales, priorizó los espacios verdes degradados que no logran reducir la temperatura ambiente debido a la falta de arbolado, vegetación o suelo



desnudo.

Al intervenir en estos espacios, se busca mejorar los servicios ambientales en barrios periféricos, constituyendo una acción específica de mitigación ambiental que recupera y pone en valor estos valiosos componentes de la infraestructura verde urbana.

Conscientes de la alta incidencia de pérdida de árboles plantados en espacios verdes barriales por robos, daños y falta de conciencia comunitaria, la Gerencia de Ambiente propone una estrategia social conjunta y focalizada con la Unidad de Coordinación de Gestión para la nueva etapa del programa.

Durante 2024, se intervinieron 15 barrios y sus principales espacios verdes, documentando el antes y el después para dar seguimiento a los indicadores urbano-ambientales clave. Para 2025, se planifica la intervención en otros 20 espacios verdes barriales, manteniendo la estrategia de intervención socio-ambiental, cobertura de suelo con sustrato y chip, información a la comunidad vecinal y plantación participativa.

El programa "Barrios Más Verdes" fue reconocido con el 1er Premio de Argentina Participa en el 24º Congreso del Observatorio Internacional de Democracia Participativa (Córdoba, 21-23 de mayo de 2025) por su edición 2024. Este galardón, otorgado por un Jurado Internacional, subraya la importancia de sostener el programa como parte fundamental de la política de arbolado urbano y del fortalecimiento de las infraestructuras verdes, contribuyendo a la visión de una Posadas Sustentable.

La aprobación de este Proyecto de Ordenanza es fundamental para consolidar y dar continuidad a las valiosas intervenciones en el arbolado urbano de Posadas, transformando la plantación de árboles en una estrategia clave para combatir el cambio climático a nivel local.

Dada la validez del Programa, reconocido con un premio internacional, su aprobación es un paso esencial para consolidar una Posadas más verde y sustentable a largo plazo.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares, en la aprobación del presente Proyecto de Ordenanza.-

Firmado digitalmente por: MAZAL
Malena
Fecha y hora: 30.07.2025 11:30:09